

**DECRETO No. 169**  
**(septiembre 02 de 2024)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ALGUNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, DE LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024."**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la conferidas mediante la Ley 136 de 1994, artículo 79 del Acuerdo No.034 de diciembre 10 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante Decreto 133 de 2023 se establece el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de San José del Guaviare para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- b. Que según el Acuerdo N°034 de 1996 por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de San José del Guaviare, en su Artículo 74 establece que el gobierno municipal presentará al Concejo Municipal proyecto de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando es indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
- c. Que de acuerdo al artículo 34 del Decreto 568 de 1996, reglamentario del Estatuto Orgánico de Presupuesto *las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*
- d. Que según el literal anterior las normas pertenecientes al Decreto reglamentario 568 de 1996 al ser extensivas en sentido territorial aplican al Municipio de San José del Guaviare.
- e. Que, vistas las consideraciones anteriores, las modificaciones presupuestales contenidas en el presente decreto no configuran aumento de las cuantías autorizadas y aprobadas inicialmente; tratándose de traslados mediante operaciones de contra-crédito y créditos que solo varían la destinación del gasto, dentro los mismos programas y/o subprogramas de inversión; así mismo no aumentan el monto global de las secciones presupuestales.
- f. Que según el Acuerdo N°034 de 1996 por el cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de San José del Guaviare, en su Artículo 71 *"cuando el gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su*

*cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplica una u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso el Programa Anual De Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el gobierno Municipal lo autorice, no se podrá abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso.*

- g. Que mediante la resolución 548 del 09 de agosto de 2024 la entidad ajustó el monto estimado para financiar el Régimen subsidiado en la vigencia 2024, de acuerdo a la información publicada por el Ministerio de salud y protección social en la Base de datos única de afiliados, por esta razón se debe realizar reducción presupuestal a los recursos de ADRES por valor de \$1,300,639,313.67 y de SGP régimen subsidiado por valor de \$1,014,003.00.
- h. Que las modificaciones presupuestales han sido aprobadas en el acta de COMFIS ordinario No.026 de 2024.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese en el presupuesto de gastos e inversión de la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 (\$ 383,523,934.80) de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2320202005240201	VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	100,000,000.00
2320202009240202	VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	9,325,000.00
2320202009240203	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA RED VIAL REGIONAL	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	9,875,000.00
2320201003240201	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	506,301.94
2320202009240201	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	13,700,000.00
2320201003240202	VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	17,268.80
2320201003240201	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	100,000.00
2320201003240202	VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	364.06
2330104004030101	SUBSIDIO DE ASEO	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	250,000,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>383,523,934.80</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese en el presupuesto de gastos e inversión de la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, el valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 80/100 (\$ 383,523,934.80) de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2320202005240202	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	30,000,000.00
2320201003240201	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	29,739,860.78
2320202008240202	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	17,760,139.22
2320201003240202	VÍA URBANA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	22,500,000.00
2320202005240202	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.3.3.0.00 - Recursos del Balance de libre destinación	33,406,666.00
2320202005240202	VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO	1.2.4.3.04 - SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	117,268.80
2320202005400302	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	1.2.4.6.00 - SGP-Agua potable y saneamiento básico	250,000,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>383,523,934.80</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Redúzcase al presupuesto de ingresos del municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el valor de MIL TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 67/100 según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1102060090106	RECURSOS ADRES - COFINANCIACIÓN UPC RÉGIMEN SUBSIDIADO	1.2.3.3.01 - Participaciones distintas del SGP	1,300,639,313.67
1102060010201	RÉGIMEN SUBSIDIADO	1.2.4.2.01 - SGP-Salud-Régimen subsidiado	1,014,003.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,301,653,316.67</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Redúzcase al presupuesto de Gastos del municipio de San José del Guaviare, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, el valor de MIL TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 67/100 según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
23202020090116	ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD PARA TODOS	1.2.3.3.01 - Participaciones distintas del SGP	1,300,639,313.67
23202020090116	ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD PARA TODOS	1.2.4.2.01 - SGP-Salud-Régimen subsidiado	1,014,003.00
<b>TOTAL</b>			<b>1,301,653,316.67</b>

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José del Guaviare, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2024.



• **WILLY ALEJANDRO RODRIGUEZ ROJAS**  
Alcaide Municipal

Proyectó  
Revisó y Ordenó:  
Aprobó

Angelica Jhoana Romero Murcia/ Técnico de Presupuesto  
Ceida Vergara Urrego/ Secretaria de Hacienda  
Willy Alejandro Rodríguez Rojas / Alcalde Municipal